



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Ana Graciela Morales González C.C 20.421.655
DEMANDADO	COLPENSIONES PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00466 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se encuentra que las demandadas presentaron repuesta a la demanda de manera oportuna así: Colpensiones el **04 de abril de 2023**, y Porvenir S.A el **04 de abril de 2023** las cuales cumplen a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la Colpensiones se reconocerá personería en su orden a las profesionales del derecho Dra. **ELIANA MORENO PEDROZA**, conforme al poder conferido por **COLPENSIONES**, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA**, portadora de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ. Por su parte para representar los intereses de Porvenir S.A., se reconocerá personería al profesional del derecho Dr. **Alejandro Miguel Castellanos López** C.C 79.985.2023 T.P 115.849 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

Se deja constancia que, a los anteriores profesionales, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que están habilitados para ejercer su profesión de abogados.

Ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470af5b00172df679c4fdc054962e5588c21c496f3ed2b3e39594cdc34063c22**

Documento generado en 26/09/2023 02:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>